



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAYLAS:

VISTOS: en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019, de fecha 10 de abril del 2019, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el **"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, BASADO EN RESULTADOS"** de la **Municipalidad Provincial de Huaylas**, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante DICTAMEN N° 003-2019-MPHy/Cz. COPRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1º, establece *"Que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades"*. A su vez, el Artículo 4º, señala *"Que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción"*;

Que, el Artículo 53º de la acotada Ley, preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA** aprobó la siguiente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, BASADO EN RESULTADOS” de la municipalidad provincial de Huaylas, el mismo que consta de 10 Capítulos, 38 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza. Disponiéndose su publicación en el Portal Web Institucional (<http://www.municaraz.gob.pe>).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, la debida publicación de la presente ordenanza, a través del panel oficial de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y demás medios idóneos; debiendo remitir además copia xerográfica de la misma, a cada miembro del Concejo Municipal, del Consejo de Coordinación Local – CCL provincial, del Equipo Técnico, del Comité de Vigilancia y Control y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el fiel cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose dejar sin efecto todas las disposiciones municipales que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el palacio municipal en la ciudad de Caraz a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MPHY 2020 BASADO EN RESULTADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Caraz, Marzo de 2019



CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 1. Definición

El Presupuesto Participativo MPH – 2020, es un proceso que fortalece las relaciones entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la sociedad, mediante el cual las autoridades de los gobiernos locales, asimismo las organizaciones de la población que se encuentran acreditadas; ambas acuerdan y definen las prioridades sobre las acciones a implementar, así como la asignación de recursos necesarios, basándonos en la visión de desarrollo de nuestra provincia, los cuales se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013-2021, el cual tiene la finalidad de generar el compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo de nuestra provincia.

Artículo 2. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la provincia de Huaylas para el año fiscal 2020, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 3. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como las instituciones públicas en la clasificación legal y metodológica del presupuesto participativo basado en resultados en referencia a la formulación, gestión y evaluación del presupuesto participativo municipal, recopilando las necesidades de la población de manera prioritaria para incorporarlo dentro del programa de inversión municipal, que permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 4. Principios

El proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas considera y se sostiene en los principios de neutralidad, transparencia, solidaridad, imparcialidad, participación e igualdad de oportunidades entre el género masculino y femenino, a través de la equidad del mismo y equidad social, se considera dentro del reglamento también los valores de tolerancia y respeto de los acuerdo optados dentro del proceso.

Artículo 5. Fomento de las acciones de participación



La Municipalidad Provincial de Huaylas declara por interés y necesidad pública el fomento de las acciones de participación, constituyendo el presente uno de los medios directos de participación, con el fin de promover una efectiva concertación y planificación del desarrollo de la provincia y generar la prosperidad de la población.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 6. Base Legal

El presente reglamento tiene como base legal lo siguiente:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco Presupuesto Participativo
- ✓ Ley N° 29298, Ley que modifica a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ D. L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Disposiciones complementarias y modificatorias.
- ✓ D. S. N° 027-2019-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias.
- ✓ D. S. N° 142-2009-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- ✓ D. S. N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados"

Artículo 7. Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaylas, reconocidos como Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el periodo 2020.

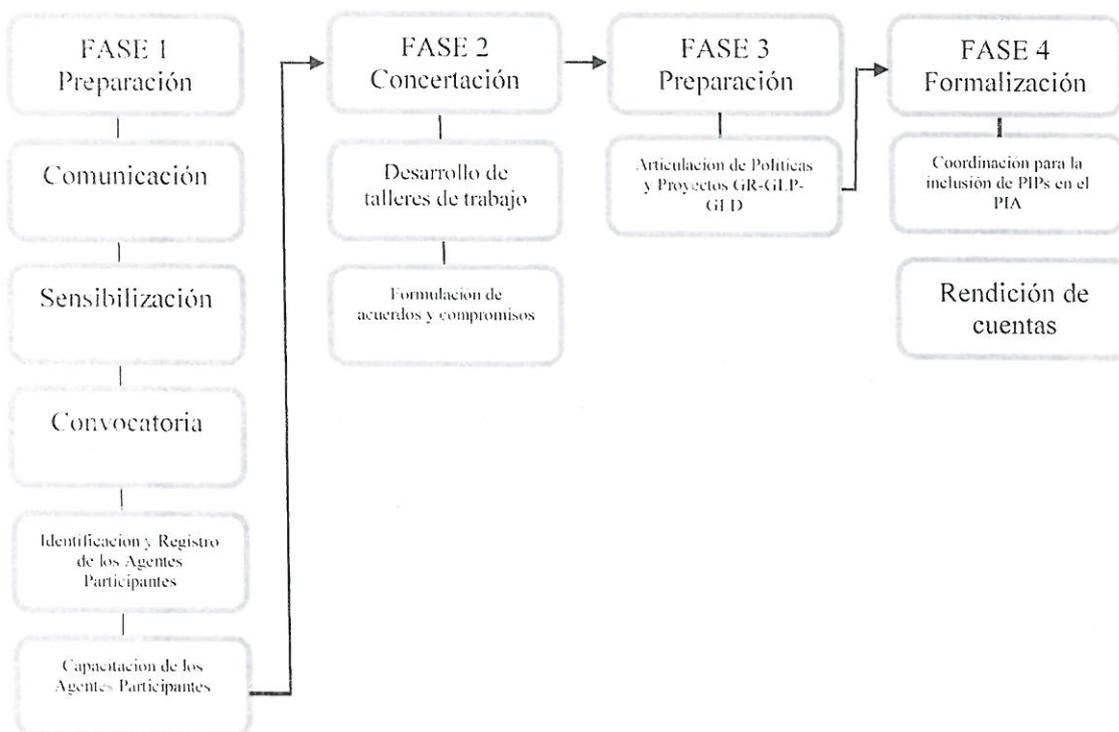
CAPÍTULO III



DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

Artículo 8. Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población, asimismo el proceso de formulación de Presupuesto Participativo basado en resultados se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestra provincia, desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



CAPÍTULO IV

DEFINICIONES

Artículo 9. Para efectos de la presente norma se entiende por:

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones entre la municipalidad y la sociedad, en el cual las autoridades de los gobiernos locales, así como las organizaciones de la población, debidamente acreditadas acuerdan y definen las prioridades sobre las acciones a implementar así como la asignación de los recursos necesarios, considerando la visión de desarrollo provincial, los cuales están dentro del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas



2013-2021, generando el compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo.

b) **Agentes Participantes:** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo. Tales están integrados por los miembros del Concejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaylas, agentes municipales, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados e inscritos dentro del Registro Provincial de Organizaciones de la Sociedad Civil, y un Equipo Técnico de soporte el cual está dentro del proceso y tiene participación reservada, con voz pero sin voto dentro del mismo.

c) **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de gestión, el cual orienta el desarrollo regional o local así como el proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. De acuerdo a esta base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del proceso de presupuesto participativo.

d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los organismos e instituciones privadas, son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

e) **Equipo Técnico:** Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo 2020 y desarrollar el trabajo de la evaluación técnica, así como de armonizar las acciones de capacitación a los agentes participantes.

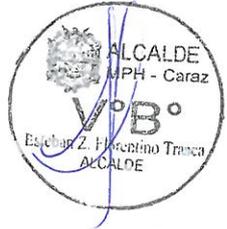
f) **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones convocadas por el Alcalde, en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del presupuesto participativo, los cuales son de





dos tipos: de Diagnóstico Temático y Territorial, y de Definición de Criterio de Priorización.

- g) **Delegado de una Organización:** Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2020.
- h) **Proyectos Integrales:** Son aquellos proyectos de inversión que incorporen más de tres componentes en el estudio de pre inversión del proyecto.
- i) **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Provincial y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- j) **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.
- k) **Concejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad provincial y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.



CAPÍTULO V

DE LOS OBJETIVOS, INSTANCIAS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 10. Objetivos

Los objetivos de Presupuesto Participativo son:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los programas estratégicos del presupuesto por resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.



Artículo 11. Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Concejo de Coordinación Local Provincial de Huaylas, en los gastos de inversión, se sustenta en los compromisos y aportes de recursos que asigne ésta municipalidad, las nueve municipalidades distritales de la provincia de Huaylas y la sociedad civil. El Alcalde como titular del pliego informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al presupuesto participativo provincial y del distrito capital, conforme a lo establecido en el *Instructivo del Presupuesto Participativo*; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso de no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La sociedad civil puede participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los gobiernos regionales y locales, de conformidad con la legislación vigente.



CAPÍTULO VI

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13. Del Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial de Huaylas.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el presupuesto participativo del año anterior

Artículo 14. Del Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.



- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos. Por la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

Artículo 15. Del Concejo de Coordinación Local Provincial

- a) Participar y promover efectivamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



Artículo 16. Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.



Artículo 17. Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 18. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.





CAPÍTULO VII

DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 19. De las Fases del Proceso de Formulación

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas está conformado de la siguiente manera:

Fase 01: Preparación:

- 
- a) Comunicación
 - b) Sensibilización
 - c) Convocatoria
 - d) Identificación y registro de los agentes participantes
 - e) Capacitación de los agentes participantes

Fase 02: Concertación:

- 
- a) Desarrollo de talleres de trabajo
 - b) Formulación de acuerdos y compromisos

Fase 03: Coordinación

- a) Articulación de políticas con el Gobierno Regional de Ancash

Fase 04: Formalización

- 
- a) Coordinación para la inclusión del PIP al PIA 2019
 - b) Rendición de cuentas

Artículo 20. De la fase 01 Preparación

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local y comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

Artículo 21. De la Comunicación

La comunicación del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados se realizará por difusión radial, televisiva, invitación de oficio, volantes, gigantografías y otros que sean necesarios a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo.



- Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia.
- Alcaldes distritales.
- Mancomunidades distritales.
- Concejo de Coordinación Local Provincial y Distrital.
- Municipalidades Distritales.
- Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
- Asociaciones de Personas con Discapacidad.
- Concejos, comités o mesas provinciales de seguridad ciudadana, defensa civil y otros.
- Coordinadora de comités de programas de vaso de leche o equivalente.
- Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria.
- Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares.
- Sedes de universidades (si las hubiera).
- Institutos superiores y tecnológicos.
- Representaciones de colegios profesionales
- Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia.



Artículo 22. De la Sensibilización



Esta acción es importante puesto que en ella se promueve la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, para ello se debe informar sobre los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de organismos de cooperación internacional, convenios, entre otros, asimismo se debe informar sobre la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo, esto a fin de no generar expectativas que rebasen las capacidades financieras de la municipalidad.



Artículo 23. De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz en coordinación con el Concejo de Coordinación Local Provincial, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas de la provincia de Huaylas – Caraz, para que se inscriban y participen en dicho proceso.

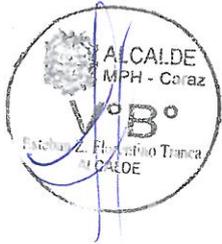
Artículo 24. De la Acreditación, Inscripción y Registro de las Organizaciones Sociales

La acreditación es el proceso mediante el cual se determina la representatividad, crédito y confianza que una organización de la sociedad civil otorga a una persona para que la represente en el presupuesto participativo basado en resultados.



Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar por primera vez en el proceso, deberán solicitar su inscripción en la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde formulada por su representante de acuerdo al formato del Anexo 02.
- Indicación de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la municipalidad, según corresponda. Asimismo también puede presentar copia de la ficha registral o de la partida electrónica de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)
- Copia autenticada del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados titulares y alternos, debidamente firmados por sus asistentes: un titular y un alterno.
- Copia simple del DNI vigente del agente participante titular y alterno.
- Declaración jurada de veracidad de documentos.



Artículo 25. Ratificación de Inscripción

Las organizaciones sociales debidamente inscritas en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) interesadas en participar en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, y que hayan participado en procesos anteriores, sólo necesitarán confirmar su inscripción por escrito a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación de su anterior participación.



Artículo 26. De los Agentes Participantes

Se considera agente participante a la persona que representa a una organización de la sociedad civil, institución pública o gobierno local y que participa con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la municipalidad.



Artículo 27. Agentes Participantes Natos

Los agentes participantes natos están constituidos por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial de Huaylas – Caraz, los regidores del Concejo Municipal Provincial de Huaylas – Caraz, los integrantes del Concejo de Coordinación Local Provincial y los miembros del Comité de Vigilancia.

Artículo 28. De la Acreditación

Los funcionarios representantes de las municipalidades distritales y de las instituciones públicas sectoriales de la provincia de Huaylas – Caraz que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad.

Artículo 29. De la Capacitación de Agentes Participantes





La capacitación de los Agentes Participantes estará a cargo del Equipo Técnico y se realizará en asambleas o reuniones previas a los talleres de trabajo de identificación de problemas, que forman parte de la fase de concertación, en las que las autoridades y la población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho proceso. En tal sentido, se puede establecer convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas, instituciones de la sociedad civil y organismos no gubernamentales.

Artículo 30. De la Fase 02 Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la municipalidad.

Artículo 31. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

a) Taller de Plan de Desarrollo Concertado

En este taller se desarrolla los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas, entre las cuales están: la visión, misión, objetivos, objetivos estratégicos, el avance de ejecución y logro de resultados. Por otro lado se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo. Aquello nos va a permitir que los proyectos que se prioricen en el proceso deberán responder a la visión, a los objetivos y resultados contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en función del enfoque de resultados.

b) Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, cuyos criterios para la priorización de acciones deben recoger las principales aspiraciones de la sociedad civil en términos del desarrollo, estos criterios incluyen:

- ❖ Niveles de pobreza
- ❖ Cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro
- ❖ Necesidades básicas insatisfechas
- ❖ Población en riesgo
- ❖ Perfil del proyecto
- ❖ Densidad poblacional (número de beneficiarios)
- ❖ Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria



❖ Efecto en la generación de empleo local

Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados:

Especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan a la provincia, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, los resultados que se esperan con los proyectos son:

- ✓ Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- ✓ Reducción de la muerte materna y neonatal
- ✓ Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- ✓ Acceso de la población a la identidad.
- ✓ Acceso a energía en localidades rurales.
- ✓ Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
- ✓ Gestión ambiental prioritaria.
- ✓ Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- ✓ Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- ✓ Seguridad ciudadana.
- ✓ Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- ✓ Productividad rural y sanidad agraria.
- ✓ Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
- ✓ Otros resultados que se pueden identificar.

Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados asimismo los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos. De este paso se obtendrá un informe con los resultados identificados y priorizados.

Identificación del Proyectos y Evaluación Técnica: El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al presupuesto participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.





c) Taller de Priorización de Proyectos y Rendición de Cuentas

En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso, el cual se firma. En la segunda parte de este taller se realiza la rendición de cuentas, que tiene por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior.



Artículo 32. De la Fase 03 Coordinación entre niveles de gobierno

El alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional, Local Distrital para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.



Artículo 33. De la Fase 04 Formulación

Comprende la inclusión de proyectos de inversión y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- 
- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
 - b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del presupuesto participativo consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
 - c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo 2020 no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Concejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.
 - d) Todos los agentes participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 34. Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el “Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020”, los deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el portal electrónico de la municipalidad.



CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 35. Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo 2020 y tendrán las siguientes obligaciones:

- 
- 
- Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
 - Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
 - Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
 - Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la provincia.
 - Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.
 - Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán las propuestas de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la provincia.
 - Suscribir el Acta de Formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 36. Conformación del Equipo Técnico



El Equipo Técnico es el encargado de la formulación, conducción y brindar soporte técnico en dicho proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes, donde se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas y técnicos municipales, así como profesionales de los distintos campos de la sociedad civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso.

El Equipo Técnico va a estar conformado por:

- ✓ El Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- ✓ El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (Secretario Técnico)
- ✓ El Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social
- ✓ El Gerente de Desarrollo Económico.
- ✓ El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- ✓ El Planificador o quien haga de sus veces.
- ✓ Profesionales y/o técnicos de la sociedad civil expertos en temas de planeamiento, presupuesto y el Sistema Nacional de Programación



Multianual y Gestión de Inversiones (03 miembros), los mismos que serán acreditados por sus organizaciones en la fase de identificación y registro de agentes participantes.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación y los talleres de trabajo.
- La evaluación técnica que comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles de solución de problemas.
- La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- La elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020.



CAPITULO IX

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 37. El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) miembros, que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de formalización de acuerdos y compromisos. Sus funciones son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de procesos del presupuesto participativo.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado para la ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo 2020 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso.
- Informar semestralmente al Concejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.



Artículo 38. Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito de la Provincia de Huaylas – Caraz.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 70% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en la Provincia de Huaylas – Caraz.
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.



CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera: Para la priorización de un proyecto, será necesario que obtenga un puntaje mínimo de treinta (30) puntos en la evaluación técnica, en el caso de empate se procederá al desempate a través de la priorización del diagnóstico de brechas para seleccionar los proyectos priorizados, de otra manera será designado por consenso por la organización.

Segundo: Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

Tercera: La Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz desarrollará el proceso de Presupuesto Participativo 2020, según el cronograma del **Anexo 01**.





ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

ACTIVIDADES	FECHAS		HORA	LUGAR
	INICIO	TÉRMINO		
1. PREPARACIÓN				
Aprobación y difusión de la Ordenanza	15/04/2019	16/04/2019		
Comunicación e invitación para la participación en el proceso	15/04/2019	16/04/2019		
Conformación del Equipo Técnico	15/04/2019	16/04/2019		
Sensibilización	15/04/2019	16/04/2019		
Preparación de materiales para talleres	15/04/2019	16/04/2019		
Convocatoria Pública	15/04/2019	16/04/2019		
Identificación e inscripción de agentes participantes	16/04/2019	30/04/2019		GPP
Verificación de solicitudes de inscripción presentadas	02/05/2019	03/05/2019		
Publicación de solicitudes observadas	02/05/2019	03/05/2019		
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes	02/05/2019	03/05/2019		
Publicación de lista de agentes participantes hábiles	06/05/2019	07/05/2019		
Entrega de acreditaciones a los agentes participantes	08/05/2019	08/05/2019		
Capacitaciones a los agentes participantes	09/05/2019	09/05/2019		
2. CONCERTACIÓN				
Taller I				
a) Proceso del Presupuesto Participativo	13/05/2018		9:00 am	Auditorio Municipal
b) Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013-2021				
c) Presupuesto por Resultados				
Taller II				
a) Diagnóstico de identificación y priorización de problemas	14/05/2019		9:00 am	Auditorio Municipal
b) Criterios de priorización con alternativas de solución.				
c) Identificación de Proyectos				
Taller Provincial de Trabajo para determinar Proyectos de Impacto Provincial	17/05/2019		9:00 am	Sala de Regidores
Evaluación técnica de proyectos	17/05/2019	17/05/2019		
Taller III				
a) Priorización de proyectos	15/05/2019		9:00 am	Auditorio Municipal
b) Rendición de cuentas del presupuesto participativo 2019				
3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO				
Reunión de coordinación	17/05/2019			
4. FORMALIZACIÓN				
Asamblea de Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	20/05/2019		9:00 am	Auditorio Municipal
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos (aplicativo web)	20/05/2019	24/05/2019	9:00 am	GPP





ANEXO 02
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Caraz.....

Señor:
ESTEBAN FLORENTINO TRANCA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas

Asunto : Inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo 2020.

Por medio de la presente para saludarlo cordialmente y solicitar la inscripción de nuestra al proceso de Presupuesto Participativo 2020, que ha sido convocado por la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, conforme lo dispone a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Organización o Razón Social:.....
Dirección:....., Urb.....
Distrito..... Provincia..... Departamento.....
N° de asociados.....

Documentos que adjunta: (para las organizaciones que se inscriban por primera vez)

- Constancia de inscripción en SUNARP: Sí () No ()
- Resolución Municipal de Reconocimiento: Sí () No ()

Por otro lado, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de vuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agentes Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

Titular:

Nombres y Apellidos.....
Cargo en la organización.....Ocupación/Profesión.....
N° Celular..... E-mail.....
Género: M () F () Fecha de nacimiento...../...../..... DNI N°.....

Alterno:

Nombres y Apellidos.....
Cargo en la organización.....Ocupación/Profesión.....
N° Celular..... E-mail.....
Género: M () F () Fecha de nacimiento...../...../..... DNI N°.....

Se adjunta:

- Copia simple del DNI del titular y alterno

Firma y sello del Representante
de la organización

